

CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN Y SALUD

CHINA INTERNATIONAL WATER & ELECTRIC COR P.(PERU)

RUC: 20347029697

VIGENCIA: 08/04/2024 16:44 al 30/04/2024

ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de salud de trabajo de riesgo y pensión del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo*.

Contrato SCTR - Salud N°: 517168	Póliza SCTR - Pensión N°: 9000110548
----------------------------------	--------------------------------------

Sede : HUAYCOLORO | INCLUSIONES

Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
1	JOSE LUIS	DAVILA	FERNANDEZ	DNI - 42196687
2	JULIO MIGUEL	LUCERO	RAMOS	DNI - 75961757
3	SOLANCH AMERICA	RIOS	VELASQUEZ	DNI - 74179309
4	HUMBERTO	SERRA	BOADA	DNI - 48856302
5	DIANA LISBETH	VERGARA	MENDOZA	DNI - 71004054

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente CHINA INTERNATIONAL WATER & ELECTRIC COR P.(PERU) para los fines que considere pertinentes.

Lima, 08 de Abril de 2024



VALIDA AQUI ESTA CONSTANCIA

*No se brindará cobertura de pensión a los accidentes y enfermedades que provengan de actividades relacionadas a trabajos de metalúrgica, siderúrgica, ni a trabajos de explotaciones de minas y canteras, ni a ninguna actividad realizada en yacimientos mineros (superficie o socavón), a menos que la actividad y ubicación de riesgo se consigne explícitamente en las Condiciones Particulares de la Póliza.



María del Rocio Garcés Miranda
Apoderada
Sanitas Perú S.A. EPS

Olga Marín Soriano
Gerente de TI
Crecer Seguros SA

Juan Carlos Ordoñez Aguilar
Vicepresidente Comercial
Crecer Seguros SA

*No se brindará cobertura de pensión a los accidentes y enfermedades que provengan de actividades relacionadas a trabajos de metalúrgica, siderúrgica, ni a trabajos de explotaciones de minas y canteras, ni a ninguna actividad realizada en yacimientos mineros (superficie o socavón), a menos que la actividad y ubicación de riesgo se consigne explícitamente en las Condiciones Particulares de la Póliza.